

DECRETO N° 996 /2025

ARICA, 28 de Enero de 2025

EXENTO

**VISTOS:**

1. La solicitud de eliminación de Patente SOCIEDAD ANTONIO ARTURO LEE CAPORATA LIMITADA
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4. Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
5. El Decreto Alcaldicio N°813/2025 que delega en el Administrador Municipal (s) las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, durante los días 27 al 29 de enero del 2025.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por el representante legal Sr Antonio Lee Rut 11.814.761-8, adjuntando para ello devolución de Patente Física, copia de pago por Diferencia del Art. 24° y copia Cedula de Identidad del representante legal.

**DECRETO:**

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : SOCIEDAD ANTONIO ARTURO LEE CAPORATA LIMITADA  
Rut : 76210360-5  
Dirección Particular : CAUPOLICAN 1291  
Patente Rol : 6-13620  
Clasificación : Comercial Provisoria  
Actividad Económica : CAFETERIA PASTELERIA VENTA DE EMPANADAS BEBIDAS CONFITES  
Dirección Comercial : PJE EL RODANO 420  
Fecha de Solicitud : 09/01/2025  
Fecha Revocación : **09/01/2025**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

“Por Orden del Alcalde”

  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

MCZ/CCG/MGV/SAH/sah

  
MARCELO CAÑIFA ZEGARRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)